

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2020-OCI/1512-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

**ACTOS PREPARATORIOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:**
**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD
SAN JUAN DE YERBA BUENA C.P YERBA BUENA,
DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA”**

HITO DE CONTROL N° 1 – ACTOS PREPARATORIOS

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2020

CAJAMARCA - PERÚ
2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2020-OCI/1512-SCC

ACTOS PREPARATORIOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YERBA BUENA C.P YERBA BUENA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 1 – ACTOS PREVIOS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.1.1. Objetivo Especifico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIONES	24
X. RECOMENDACIONES	24



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2020-OCI/1512-SCC

ACTOS PREPARATORIOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YERBA BUENA C.P YERBA BUENA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 1 – ACTOS PREPARATORIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Encañada (en adelante "la Entidad") mediante Oficio N° 156-2020-MDLE-OCI de 21 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1512-2020-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca"¹ (en adelante "la Obra") con el propósito de verificar si los procedimientos relacionados a tales etapas se realizan conforme a las disposiciones y normativa legal aplicable, e identificar situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, con el fin de comunicarlos oportunamente al titular de la Entidad o a la dependencia competente, para que adopten de inmediato las acciones preventivas o correctivas correspondientes.

2.1.1. Objetivo Específico

Determinar si los actos preparatorios del proceso de contratación de la Obra han sido efectuados conforme a la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se realizó a los actos preparatorios del proceso de contratación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", servicio que ha sido ejecutado del 21 de setiembre al 25 de setiembre de 2020, realizado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y evaluaciones y calificaciones en la Entidad.

¹ Según registro en el banco de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas el nombre del proyecto registrado con Código Unificado de Inversiones N° 2182757 es: "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de Encañada - Cajamarca – Cajamarca", pero para efectos del desarrollo del presente informe se está considerando "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca – Cajamarca"

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural N° 148-2017-MDLE/GIUR de 5 de diciembre de 2017, aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca – Cajamarca" con Código Unificado de Inversiones N° 2182757, con un valor referencial de S/ 1 916 480,73, el mismo que según resolución referida se ejecutaría en dos (02) etapas: la primera etapa en el ejercicio presupuestal del año 2019² (disponiéndose para ello un presupuesto de S/ 1 240 181,05); y la segunda etapa, programada para el año 2020 (con un presupuesto de S/ 658 794,68).

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2019-MDLE/GM de 13 de noviembre de 2019, se aprobó la Liquidación Técnica de la Primera Etapa de la ejecución de la Obra, por un importe de S/ 1 239 846,49.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico de la Obra correspondiente a la segunda etapa, que estableció un valor referencial de S/ 532 407,15 al mes de julio de 2020, bajo la modalidad de ejecución por contrata (administración indirecta), con un plazo de ejecución de sesenta (60 días), teniendo como presupuesto, el siguiente:

Cuadro N° 1
Presupuesto resumen de la Obra

Descripción	Monto S/
COSTO DIRECTO	389 799,13
GASTO GENERALES (16%)	38 005,42
UTILIDADES (6%)	23 387,95
	=====
SUB TOTAL	451 192,50
IGV (18%)	81 214,65
	=====
VALOR REFERENCIAL	532 407,15
ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	2 933,00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (6%)	20 391,19
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	555 731,34

Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 075-2020-MDLE/GM del 22 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe hacer la precisión que no obstante la Comisión de Control se ha abocado a verificar los actos preparatorios del proceso de contratación de la Obra, la Entidad, para esta segunda etapa de ejecución de la Obra, ha convocado el proceso de selección AS-SM-1-2020-MDLE/CS-1, el cual, a la fecha de expedición del presente informe de hito de control, se encuentra en trámite, según el cronograma establecido y publicado en el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), el mismo que ha sido modificado, en virtud del acogimiento de observaciones plantadas por participantes interesados en el mismo.

² Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2019-MDLE/GM de 13 de noviembre de 2019 se aprobó la liquidación técnica de la Primera Etapa de la Obra, por un importe de S/ 1 239 846,49, ejecutado por el Consorcio CONSERMIN, quien había suscrito el Contrato N° 003-2018-MDLE/JLYCP del 21 de febrero de 2018, con la Entidad, en la modalidad de Suma Alzada por un el monto de S/ 1 199 243,03, por el plazo de 120 días calendarios.

Imagen N° 1
Cronograma de Proceso de Selección

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	15/09/2020	15/09/2020
Registro de participantes(Electronica)	16/09/2020 00:01	27/09/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	16/09/2020 00:01	18/09/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	23/09/2020	23/09/2020
Integración de las Bases A través del SEACE	23/09/2020	23/09/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	28/09/2020 00:01	28/09/2020 23:59
Evaluación y calificación En la MDLE	29/09/2020	29/09/2020
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	29/09/2020 08:30	29/09/2020

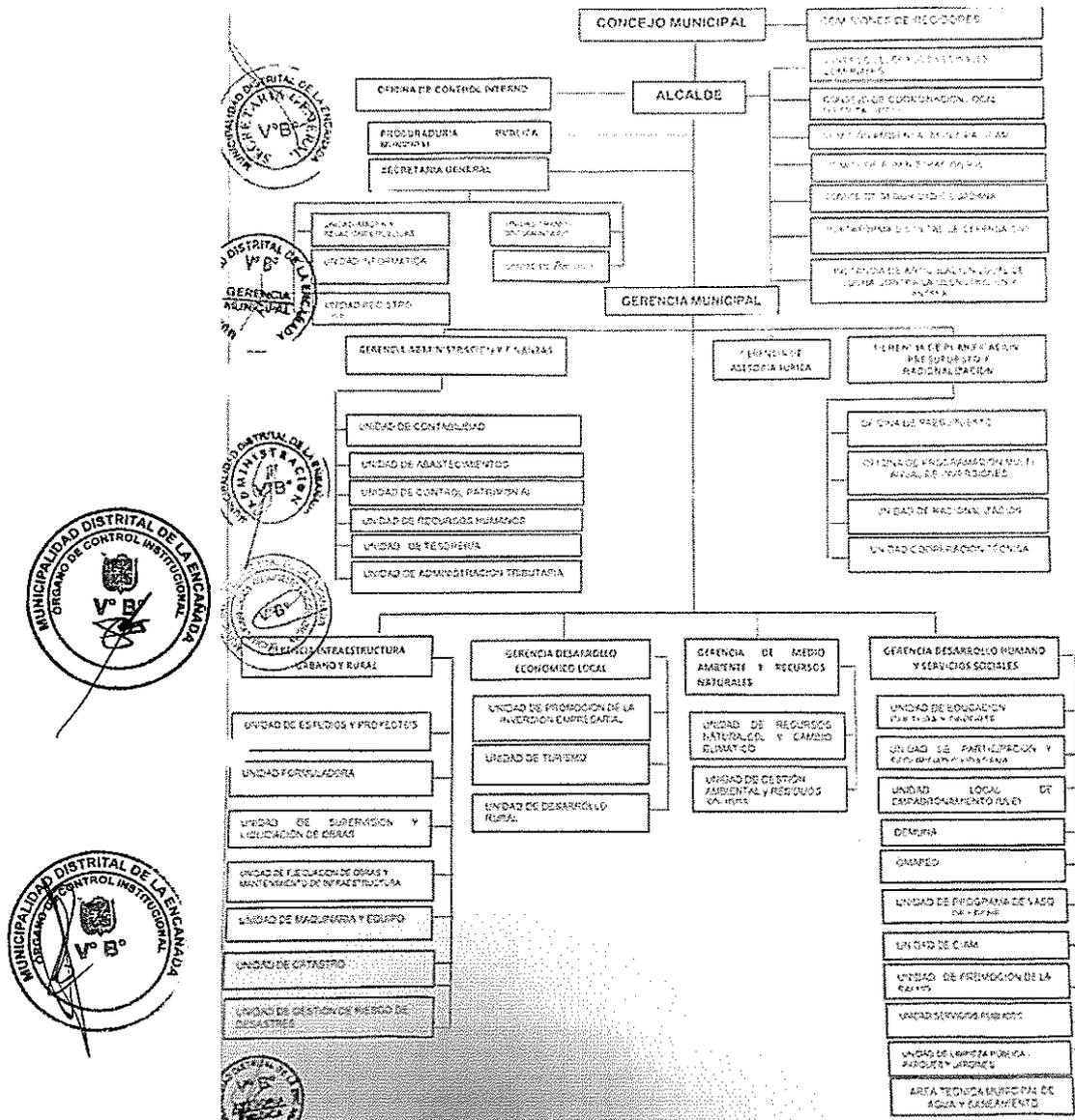
Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20170026609	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Fuente: Convocatoria registrada en el portal web del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen N° 2
Estructura Orgánica



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 003-2019-MDLE-CM de 26 de abril de 2019.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación efectuada a los actos preparatorios del proceso de contratación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra en referencia, las cuales se exponen a continuación:

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

INCONSISTENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PODRÍAN GENERAR DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

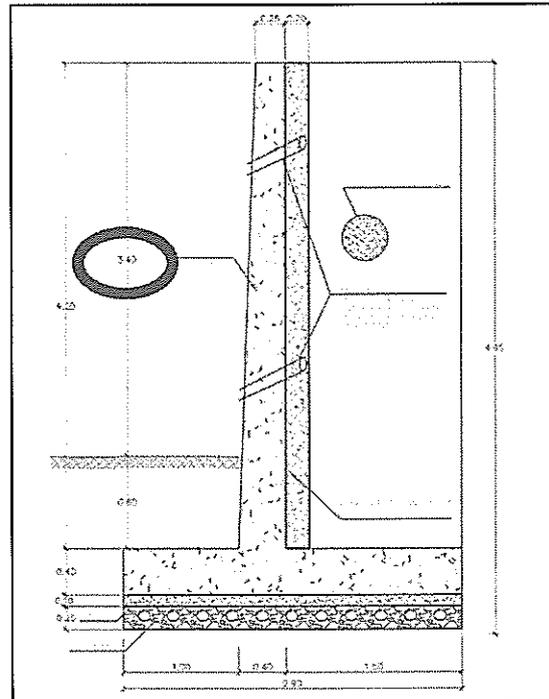
a) Condición:

La Comisión de Control solicitó mediante Oficio N° 001-2020-MDLE-CC-01 de 21 de setiembre de 2020, la entrega del respectivo expediente de contratación de la Obra. En respuesta, mediante Informe N° 009-2020-MDLE/UEYP/MACHM de 23 de setiembre de 2020, el Ing. Marco Antonio Chávez Marín, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanzó la referida documentación, de la cual se ha podido advertir que el Expediente Técnico³, que incluye la ejecución de la Obra en las dos etapas señaladas (año 2019 y año 2020, respectivamente), advirtiéndose las siguientes observaciones:

- El expediente técnico de la Obra de la segunda etapa ha sido actualizado y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020, con un valor referencial de S/ 532 407,15 y presupuesto total de S/ 555 731,34 (Incluye la elaboración de la actualización de Expediente Técnico y Supervisión y Liquidación de la Obra)
- Según la descripción gráfica del plano denominado "Muro de Contención y Portón de Ingreso", correspondiente a la lámina DP - 01, indica que la cara posterior del muro de contención⁴ desde el nivel del terreno de 3.40m., tal como se muestra a continuación:



Imagen N° 3
Detalle de muro de contención



Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.

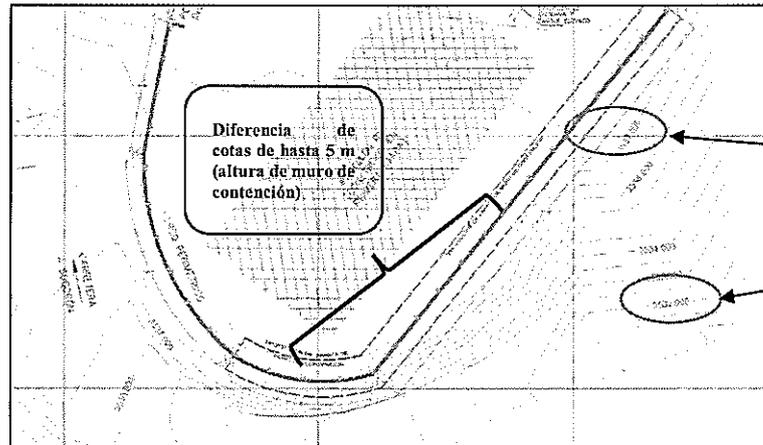
Elaborado por: Comisión de Control.

³ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural N° 148-2017-MDL/GIUR de 5 de diciembre de 2017, resolución alcanzada a la Comisión de Control mediante Carta N° 649-2020-MDLE/GIUR de 24 de setiembre de 2020 de Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

⁴ Según el diccionario básico de GEOTECNIA de Fabián Hoyos Patiño, Medellín, 2012. Define a "Muro de Contención: el que ha sido diseñado y construido para resistir los esfuerzos horizontales de los materiales que se encuentran detrás suyo".

Al respecto, como resultado del contraste de los aspectos recogidos en la inspección de campo y el detalle gráfico establecido en el plano "Topografía – Plano General" se observó que existe una altura efectiva de más de 3.40 m, tal como se aprecia a continuación:

Imagen N° 4
Detalle de Muro de Contención

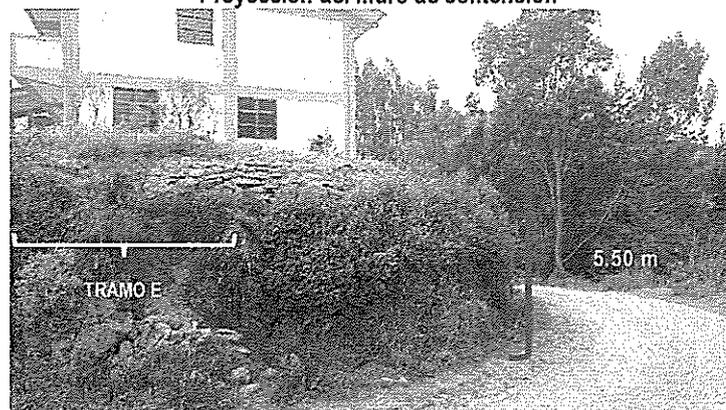


Cota referencial para altura de terreno (3533/ m.s.n.m.).

Cota referencial de nivel de terreno (3532 m.s.n.m.).

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen N° 5
Proyección del muro de contención



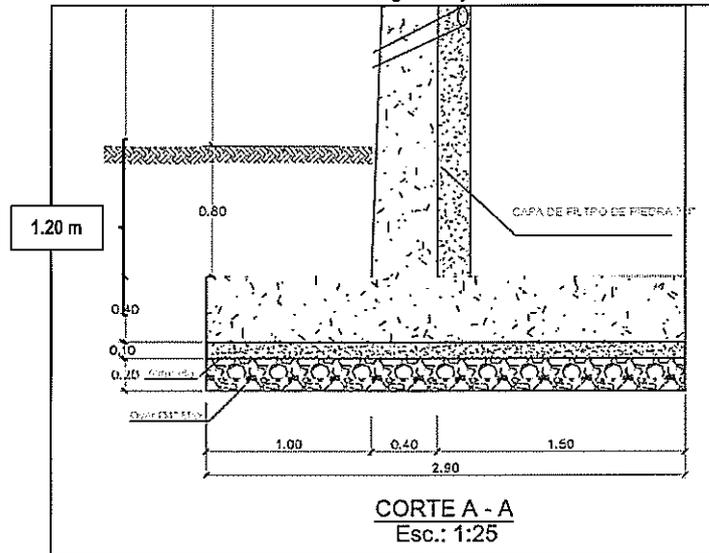
Fuente: Acta de Visita de Inspección de 22 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

- i. De otro lado, en el mismo plano analizado ("Muro de Contención y Portón de Ingreso"), producto de la revisión de la lámina DP – 01, muestra que en todo el tramo longitudinal del muro de contención⁵, presenta una profundidad de cimentación de 1.20, sobre la base de un mejoramiento de sistema de drenaje (considerando una capa de Over 4" de 20 cm) y una capa de afirmado de 10 cm incumpliendo con lo establecido en el Estudio de Suelo⁶ componente esencial del Expediente Técnico, en el cual se establece que el muro de contención debe tener una profundidad de cimentación de 1.80 m, tal como se aprecia a continuación:

⁵ Se debe considerar que según Imagen N° 1, el tramo "E" no se estaría considerado en el detalle de planos del Expediente Técnico de la Obra.

⁶ Registrado en el SEACE con fecha 09 de setiembre de 2020

Imagen N° 6
Detalle de cimentación según Expediente Técnico



Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen N° 7
Parámetros del Estudio de Suelos

JCB JAVIER COLINA BERNAL
ING. CIVIL CIP N° 56967
GESTIÓN MECÁNICA DE SUELOS Y FUNDACIONES

9500.36
026

10.0.6. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA CIMENTACIÓN

10.0.1. INTRODUCCIÓN **0295**

Luego de haber expuesto las principales características del subsuelo de cimentación, en base al estudio y a la interpretación de los resultados de laboratorio, procedemos a desarrollar el cálculo de la presión de apoyo admisible de la fundación.

1.- Parámetros de Resistencia

Clasificación SUCS	SC
Ángulo de Fricción Instantánea Prom	28°
Cohesión (C)	0.04 Kg/cm ²
Peso Unitario	1.78 gr/cm ³
Profundidad de cimentación (Mínima)	1.80 m.
Sección Pláster	1.50 m

2.- Factores de Capacidad de Carga

N°c = 14.70
N°g = 8.80
N°S = 2.80

$q^*c = 2.94/3 = 0.98 \text{ Kg/cm}^2$



Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que el contenido de la Actualización del Expediente Técnico, no cuenta con el diseño estructural del muro de contención (verificados en la documentación remitida por la Entidad y de la verificación de los registros en el SEACE), por lo que no tendría un sustento técnico, los planos correspondientes a muros de contención.

- ii. Además, según la descripción gráfica contenida en el plano denominado "Topografía - Plano General", la construcción los tramos EF, FG del cerco perimétrico no deberían ser considerados dentro del presupuesto de la obra, por ser existente⁷. Lo observado se dieron según se muestran a continuación.

Imagen N° 8
Detalle – Construcción de Cerco Perimétrico

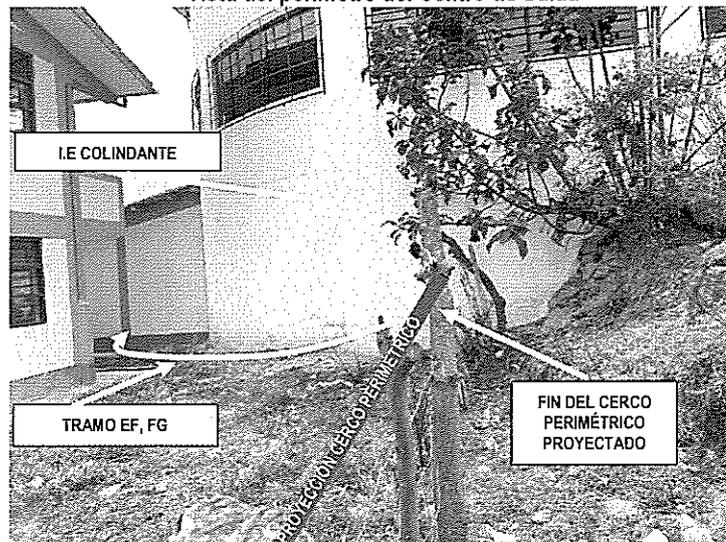


Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

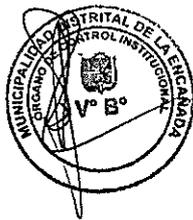


Imagen N° 9
Vista del perímetro del Centro de Salud



Fuente: Acta de Visita de Inspección de 22 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



Lo antes detallado, de no tomar acciones correctivas a lo antes referido, podría acarrear situaciones perjudiciales al momento de la ejecución física de la Obra, como tal es el caso, que, por la falta de coherencia entre el estudio del suelo y el detalle de planos y, aún más, la falta del

⁷ En el Acta de Visita de Inspección N° 001-2020-OCI-MDLE-CC8 de 22 de setiembre de 2020, se ha consignado la declaración del Sr. Marino Altamirano Bautista, representante del Centro de Salud de Yerba Buena, quien afirmó que el cerco perimétrico sería solamente hasta la llegada al muro de concreto de la Institución Educativa San Juan Bautista del C.P Yerba Buena, que colinda con el Centro de Salud.

diseño estructural del muro de contención, que debería garantizar el correcto funcionamiento de dicha estructura, ocasionarían deficiencias en el desarrollo de la ejecución contractual de la Obra. En consecuencia, se estaría realizando un procedimiento de selección de una obra que contiene un expediente técnico que adolece deficiencias, el cual podría generar problemas durante su ejecución y un posible perjuicio económico a la Entidad, de no tomar acciones preventivas y correctivas.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

**CAPÍTULO II
ACTUACIONES PREPARATORIAS**

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)

**CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

Artículo 32. El contrato

"(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)

**TÍTULO IV
ACTUACIONES PREPARATORIAS
CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar deficiencias en el desarrollo de la ejecución de la obra y posible perjuicio económico a la entidad por las deficiencias técnicas que presenta expediente técnico de la obra.

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SUSTENTADO EN COTIZACIONES CARENTES DE VERACIDAD Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN SU CONTENIDO, GENERAN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA OBRA Y UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.



a) Condición

Mediante carta N° 384-2020-MDLE/GIUR de 30 de junio de 2020, el Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remitió al Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, los términos de referencia (en adelante "TDR"), comprendidos en el Informe N° 011-2020-MDLE/UEP/TR/VEPA de 30 de junio de 2020, expedido por el Ing. Víctor Eduardo Palacios Abanto, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, que fueron considerados para la contratación de consultoría de obra en la elaboración de la actualización del Expediente Técnico de la Segunda Etapa, con la inclusión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, de la Obra.



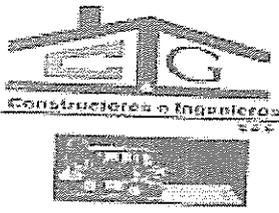
Analizados los TDR para consultoría de obra, se ha detectado lo siguiente:

- **De las cotizaciones de materiales que permiten la actualización del expediente técnico.**

De acuerdo con el punto 4.2 Objetivos Específicos de los TDR, para el cumplimiento del objetivo de la contratación del servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico de la segunda etapa de la Obra, se debería cumplir, entre otros, con la realización de cotizaciones, que permitan sustentar la actualización de los precios de los insumos considerados en el presupuesto general de la actualización.

En ese sentido, se aprecia que el Ing. Dany Donel Chávez Rivera, mediante Carta N° 005-2020-CONSULTORES/DDCR de 13 de julio de 2020, entregó a la Gerencia de Infraestructura dos cotizaciones por agregados, que habrían sido solicitados a la empresa C & G Constructores e Ingenieros S.A.C. (RUC N° 20491796937) y a la empresa Transportes Juan Sin Miedo E.I.R.L. (RUC N° 20491796937), tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 10
Cotización de agregados empresa C & G Constructores e Ingenieros S.A.C.



C & G Constructores e Ingenieros S.A.C.

- * Alquilamos todo tipo de maquinaria pesada
- * Alquilamos todo tipo de maquinaria para construcción
- * Alquilamos todo tipo de equipos de trabajo de campo
- * Construcción de infraestructura en terreno.

José Juan de la Cruz No. 138 - 4to. Et. La Encañada
Calle: 076 771715 LIMA - *155339
#84952717 - RPN: #204562717
CAJAMARCA - PERÚ

C & G Constructores e Ingenieros S.A.C.

SEÑORES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
LUGAR: C.P. SAN JUAN DE YERBA BUENA
FECHA: 16/07/2020

Cotización De Agregados

DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO
ARENA FINA - TARRAJES	m ³	120.00
PIEDRA GRANDE DE 2" MAX	m ³	120.00
PIEDRA MEDIANA DE 3" MAX	m ³	120.00
AFIRMADO	m ³	80.00
ARENA GRUESA	m ³	120.00
GRASA	m ³	120.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" y 3/4"	m ³	120.00
NGRAMON	m ³	120.00




C&G Constructores e Ingenieros S.A.C.

Merli Elena Paredes L. Soto
GERENTE GENERAL

076 771715 LIMA - *155339
#84952717 - RPN: #204562717

Cell: 976677095 - *155339 - #204562717

Fuente: Expediente técnico de la segunda etapa de ejecución de la Obra.

Imagen N° 11
Cotización de agregados empresa Transportes Juan Sin Miedo E.I.R.L.



Transportes
JUAN SIN MIEDO E.I.R.L.
Venta de Agregados al por mayor y menor



SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
ASUNTO: COTIZACION AGREGADOS / SAN JUAN DE YERBA BUENA / ENCAÑADA

AGREGADOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO
1.00	ARENA FINA - TARRAJEO	m3	125.00
2.00	PIEDRA GRANDE DE 6" MAX	m3	125.00
3.00	PIEDRA MEDIANA DE 3" MAX	m3	125.00
4.00	AFIRMADO	m3	90.00
5.00	ARENA GRUESA	m3	124.00
6.00	OVEN 4"	m3	123.00
7.00	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" y 3/4"	m3	124.00
8.00	NORMIGÓN	m3	123.00

Nota:

- Los precios presentados no incluyen el Impuesto General de Ventas (I.G.V.)
- Los materiales son propios en obra.

Aciertamente:


JUAN CHIRINOS TORRES
 GERENTE GENERAL

Av. Vía de Evitamiento Norte N-1 B. Alameda Cel: 976 044303 - RPM: 4766199
 Carretera Deños del Inca Km 5.5 Cel: 976 254662 - RPM: 4766012

Fuente: Expediente técnico de la segunda etapa de ejecución de la Obra.

Producto de la fiscalización realizada a las referidas proformas de cotización, la Comisión de Control, solicitó al representante legal de la empresa C & G Constructores e Ingenieros S.A.C., confirme la validez de la mencionada cotización, emitiendo para tal efecto, un correo electrónico⁸, adjuntando la cotización de la imagen N° 12. En respuesta, mediante correo electrónico, la empresa comunica lo siguiente:

⁸ Enviado al correo electrónico: cyg.constructores@hotmail.com con fecha 21 de setiembre de 2020.

(...)

Referente al documento proforma que se nos ha enviado, **hemos procedido a realizar una búsqueda en nuestros documentos y acabamos de constatar que el mencionado documento no ha sido realizado por nosotros, incluso nos parece extraño que aparezcan números RPM que ni siquiera se vienen usando en la actualidad, en conclusión dejamos constancia por el presente correo que nuestra empresa no tiene ningún vínculo o responsabilidad concerniente a esa participación⁹.**

(...).

(El texto resaltado en negrita es agregado por parte de la Comisión de Control)

Imagen N° 12

Correo respuesta de representante de empresa C & G Constructores e Ingenieros SAC

-----Remitido por Alvaro Calua Infante/CGR el 23/09/2020 10:41 -----
Para: Alvaro Calua Infante <acalua@contraloria.gob.pe>, Antony Cerna <antony_cerna_vasquez@hotmail.com>, *cialvaro1564@gmail.com* <cialvaro1564@gmail.com>
De: C&G CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAC <cvg.constructores@hotmail.com>
Fecha: 21/09/2020 18:06
Asunto: Re:

Buenas tardes

Referente al documento proformas que se nos nos ah enviado, hemos procedido a realizar una búsqueda en nuestros documentos y acabamos de constatar que el mencionado documento no ah sido realizado por nosotros; incluso nos parece extraño que aparezcan números RPM que niquiera se vienen usando en la actualidad; en conclusión dejamos constancia por el presente correo que nuestra empresa no tiene ningún vínculo o responsabilidad concerniente a esa participación.

Saludos cordiales

Antony Cerna
Administrador C&G Constructores e Ingenieros SAC
Cel: 984562717

Fuente: Papeles de trabajo de Comisión de Control.

En el mismo sentido, se solicitó a la empresa Transportes Juan Sin Miedo E.I.R.L.¹⁰ confirme la validez de la cotización. En respuesta a tal requerimiento, mediante correo electrónico de 23 de setiembre de 2020, el, gerente de la referida empresa comunicó lo siguiente:

(...)

Por medio de la presente para informar sobre documento adjunto, el cual no tenemos registro de dicha cotización, ya que encontramos varias inconsistencias referentes a nuestro papel membretado y detalle que siempre enviamos en cada documento.

(...).

(El texto resaltado en negrita es agregado por parte de la Comisión de Control)

⁹ Correo respuesta, de 21 de setiembre de 2020, firmada por Antony Cerna, Administrador C&G Constructores e Ingenieros S.A.C.

¹⁰ Solicitud remitida al correo electrónico transportesjuansinmiedo@hotmail.com de fecha 22 de setiembre de 2020.

Imagen N° 13

Correo respuesta de Gerente de empresa Transportes Juan Sin Miedo E.I.R.L.

-----Remitido por Alvaro Calua Infante/CCR el 23/09/2020 10:40 -----

Para: Alvaro Calua Infante <acalua@contraloria.gob.pe>
De: juan sin miedo chugnas <transportesjuansinmiedo@hotmail.com>
Fecha: 23/09/2020 10:35
Cc: "cialvaro1564@gmail.com" <cialvaro1564@gmail.com>, henry chugnas <hacht2010@hotmail.com>
Asunto: RE: Solicitud de Autenticidad de documentos.

(Vea el archivo anexo: COTIZACION COANSA DEL PERU 2018 noviembre 3.pdf)

Sres.

Por medio de la presente para informar sobre documento adjunto, el cual no tenemos registro de dicha cotización, ya que encontramos varias inconsistencias referentes a nuestro papel membretado y detalle que siempre enviamos en cada documento.

Por lo que desconocamos tal documento.

Posdata.

Adjuntamos cotización remitida a otras entidades a fin de comparación sobre dicho documento. (No tomar en cuenta precios)

JUAN CHGUNAS TORRES
TITULAR GENERAL

Fuente: Papeles de trabajo de Comisión de Control.

Otro aspecto relevante que ha podido advertirse en el apartado Cotizaciones del expediente de actualización de la Obra, es la presencia de dos solicitudes de cotización de insumos sin contener un mínimo detalle de los datos mínimos o básicos de las personas jurídicas consultadas, tal como se muestra a continuación:



Imagen N° 14

Solicitud de cotización de insumos Ecofarma - Cajamarca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE INSUMOS

Propósito: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YERBA BUENA
C.P YERBA BUENA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Fecha: 02/07/2020
Solicitante: Ing. Dany Doraci Clavos Rivera

Solicitado: ECOFARMA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unitario
1	PROTECTOR HESPIRATORIO MAS SURGIDO	UND	1	30.00
2	JABON FLUORADO CLORIN LIQUIDO	L	1	750.00
3	SOLUCION BLENDA 3%	STK	1	5.00
4	ALCOHOL 70%	L	1	20.00
5	BIOLINGUAL COHOL AL 70%	L	1	20.00
6	ALTERNOMI PAR HESPIRADOR	UND	1	750.00

Los precios, deben estar en Soles (S/.) e incluir IGV

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Fuente: Expediente técnico de la segunda etapa de la Obra.

Imagen N° 15

Solicitud de cotización de insumos Farmacias Nuestra Señora de Guadalupe - Cajamarca

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE INSUMOS

Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YERBA BUENA
C.P. YERBA BUENA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Fecha: 08/07/2020
Solicitante: Ing. Darry Daniel Chávez Rivera

Servicio: FARMACIAS NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - CAJAMARCA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unitario
1	PROTECTOR RESPIRATORIO MAS ANTIHERICO	UN	1	30.00
2	MAQUINA DESINFECTANTE LIQUIDA	L	1	13.00
3	SELECCION DE 140 TS	SH	1	3.00
4	BLOQUEO EN GEL	L	1	23.00
5	SOLUCION ALCOHOL AL 70%	L	1	20.00
6	TERMOESTRIMO RESISTENCIA (FANGU)	UN	1	110.00

Los precios deben estar en Soles (S/) e incluir IGV

[Firma]

[Firma]

Fuente: Expediente Técnico de la segunda etapa de la Obra.

De la revisión a las mencionadas cotizaciones, se puede advertir que, si bien ambos documentos muestran como fecha de emisión el 8 de julio de 2020 y la firma debajo del cuadro que detalla los insumos cotizados, no se tiene certeza de información complementaria pertinente que permita certificar la validez de los documentos, como el número de RUC de las empresas, la razón social de éstas y la identidad y cargo del responsable de la suscripción de los documentos.

Del contenido mínimo del Expediente Técnico de la Obra a emitir por parte del consultor.

De acuerdo al punto 9 de los TDR, denominado 'Entregables de la Consultoría', la actualización del expediente técnico de segunda etapa de la Obra debió contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- Relación de insumos.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria de cálculo.
- Estudio de suelos.
- Estudio de riesgos y vulnerabilidad.

Imagen N° 16

Términos De Referencia para la contratación de Consultoría de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Junto al Pueblo, Hagamos Historia."
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



podieran presentarse, ante lo cual deberán proponer y recomendar las soluciones más convenientes para realizar las correcciones respectivas.

7.2 Revisión y Conformidad del Expediente técnico (Entregable).

- La Unidad de Estudios y Proyectos de la MDLE, debe evaluar, observar y dar conformidad al entregable, así como efectuar la recepción del servicio del expediente técnico actualizado.
- La UEP-MDLE, debe verificar que se cumplan a cabalidad los procedimientos señalados en los TDRs del Consultor, en caso contrario dará por no recibido el entregable del Consultor, aplicando las penalidades correspondientes.

7.3 Coordinación y Consultas.

- Durante el desarrollo del servicio, la coordinación y consultas del Consultor a la Entidad, se cumplirán por intermedio de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- Las veces que sean necesarias, el Consultor, el jefe de la MDLE, tendrán reuniones de coordinación para el desarrollo de la actualización expediente técnico.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA MDLE.

El Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad ponga a su disposición.

Para desarrollar del servicio la Entidad entregará al Consultor las siguientes fuentes de información:

- Expediente técnico en físico + CD que contenga toda la información que permita al consultor realizar actualización del producto.

9. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA.

9.1 ENTREGABLES

Un solo entregable.

- Producto:

Se presentará dentro de los diez (10) días calendario de firmado el contrato.

9.2 Contenido del Estudio.

La actualización del expediente técnico deberá tener como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Planos del proyecto
- Planilla de metrados
- Análisis de costos unitarios
- Presupuesto del proyecto
- Gastos generales – supervisión y flete
- Cronogramas de obra
- Fórmula polinómica
- Relación de insumos
- Especificaciones técnicas
- Memoria de cálculo

23 SEP 2020

COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Dany Donel Chávez Rivera
Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
Unidad de Estudios y Proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Junto al Pueblo, Hagamos Historia."
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Estudios de suelos
- Estudio de riesgos y vulnerabilidad
- Partidas necesarias para el control de infecciones y bioseguridad (COVID – 19)
- Otros

Fuente: Términos De Referencia para la contratación de Consultoría de Obra.

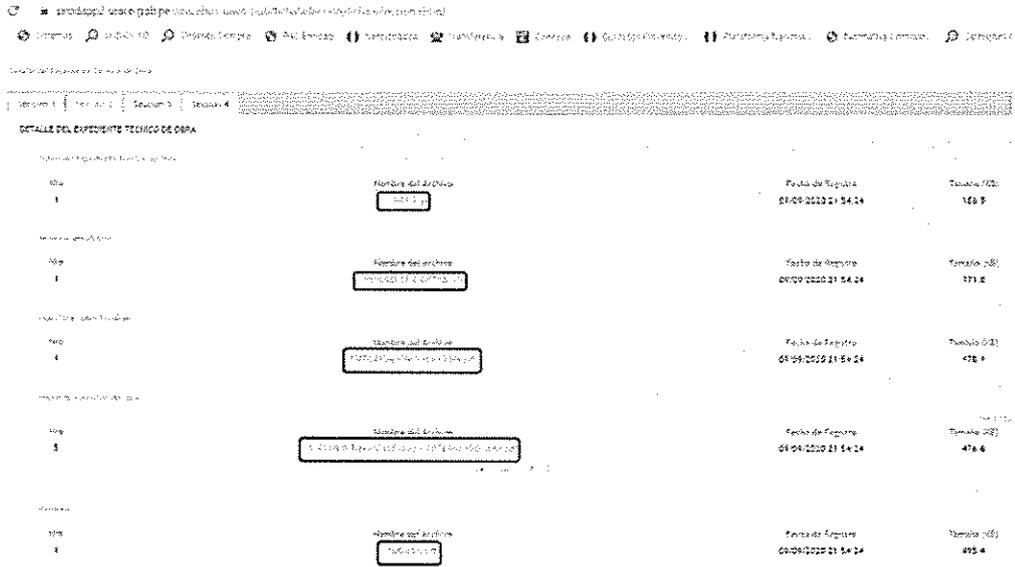
En ese sentido, se puede colegir que el Expediente Técnico entregado por el Ing. Dany Donel Chávez Rivera a la Gerencia de Infraestructura, no contó con el contenido en su totalidad del entregable establecido en los Términos de Referencia (Memoria de cálculo), aspecto técnico

que debió considerarse para la verificación y constatación del correcto diseño del muro de contención.

A la vez, se procedió con el análisis del registro de los documentos por parte de la Entidad en el SEACE¹¹, verificándose que dicho documento no es parte integrante del Expediente Técnico de la Obra, tal como se observa a continuación:

Imagen N° 17

Archivos registrados en OSCE que forman parte del procedimiento de selección



Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Cantidad (KB)
1	09-09-2020 21:54:24	169 B
2	09-09-2020 21:54:24	571 B
3	09-09-2020 21:54:24	478 B
4	09-09-2020 21:54:24	478 B
5	09-09-2020 21:54:24	478 B

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Así las cosas, pese a las falencias detectadas en la documentación del Expediente Técnico, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, procedió con el trámite de pago correspondiente.

Es así que, mediante Carta N° 006-2020-CONSULTORES/DDCR de 30 de julio de 2020, el Ing. Dany Donel Chávez Rivera, solicitó el pago por sus servicios de consultoría. En respuesta, mediante Informe N° 025-2020-MDLE/UEP/RAJ de 12 de agosto de 2020, el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dio conformidad y derivó a la Gerencia de Infraestructura la precitada carta para que se continúe con los trámites correspondientes.

Seguidamente, con Carta N° 525-MDLE/GIUR. de 12 de agosto de 2020, el Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remitió el Informe precitado a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y expresa su conformidad a la Orden de Servicio N° 179-2020 a favor del Ing. Dany Donel Chávez Rivera.

En ese sentido, y en la etapa final de los trámites correspondientes, mediante Memorandum N° 0967-2020 de 19 de agosto de 2020, El señor Ever Rodríguez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, comunica a la Unidad de Contabilidad, realizar la fase de devengado y, culminado el proceso, seguir el trámite con la Unidad de Tesorería, para realizar el girado.

¹¹ <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>, verificado en las secciones 1, 2, 3 y 4, del ítem correspondiente al detalle del Expediente Técnico de Obra.

Es así que, mediante Comprobante de Pago N° 095-RM de 24 de agosto de 2020, se procede con el pago del Recibo por Honorario Electrónico N° E001-30, emitido por el Ing. Dany Donel Chávez Rivera, por un importe ascendente a S/ 2 933,00 (Dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles), por el servicio de consultor para la actualización del expediente técnico de la segunda etapa de la Obra.

Cabe acotar que el camino resolutivo de este trámite de actualización se dio mediante Informe N° 009-2020-MDI F/UEP/RAJ de 20 de julio de 2020, con el que el Ing. Rolando Anyaypoma Julcamoro, informó al gerente de Infraestructura que el proyecto elaborado por el consultor había sido revisado y aprobado, emitiendo su conformidad técnica para el trámite subsecuente.

Luego de ello, el gerente de Infraestructura Urbano y Rural, mediante Carta N° 436-2020-MDLE/GIUR de 21 de julio de 2020, remite al Gerente Municipal el Informe precitado, dando la conformidad al Expediente Técnico y solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el mencionado expediente. En virtud de los documentos descritos, el Sr. Andrés Alex Tafur Chacón, Gerente Municipal, emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020, aprobando el Expediente Técnico de la segunda etapa de la Obra.



Como se desprende por los actuados de los funcionarios de la Gerencia de Infraestructura, no se evidencia la revisión exhaustiva del contenido de la actualización del Expediente Técnico que comprende la Segunda Etapa de la Obra, tal como se detalla en los TDR; más aún, se dió conformidad para el pago por un servicio que no cumple a cabalidad con las características detalladas en los TDR, evidenciando la falta de diligencia y cuidado técnico en la verificación de la documentación sustentatoria de las cotizaciones realizadas por el consultor, a quien finalmente se le efectuó el pago total por el referido servicio.

b) Criterio:



➤ **Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N° 27815 de 22 de agosto de 2002.**

(...)

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6°. – Principios de la Función Pública El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

(...)

Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública El servidor público tiene los siguientes deberes:

1. Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

(...)

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

(...)"

- **Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM de 19 de abril de 2005 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y del presente reglamento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

Ética Pública

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

(...)"



- **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 13 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)"



- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N.º 003-2019-MDLE-CM de 26 de abril de 2019.**

"(...)

DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

Artículo 54º. DEFINICIÓN. La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural es el órgano de línea responsable de planificar, supervisar y ejecutar las obras de infraestructura pública para el cierre de brechas y la mejora de la calidad de vida de la población, y coadyuvar al desarrollo sostenible del distrito, promoviendo la concertación de esfuerzos y presupuestos con las diferentes instituciones públicas y privadas en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la Jurisdicción, el Presupuesto Participativo y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad.

Artículo 55º. Son funciones específicas de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, las siguientes;

(...)

6. Programar, organizar, dirigir y supervisar la formulación de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, ejecución, supervisión, inspección y liquidación de los proyectos de inversión pública.

7. Participar en la formulación de bases técnicas y administrativas para los procedimientos de selección en materia de su competencia.

8. Programar, organizar, dirigir y supervisar la formulación de actividades de operación y mantenimiento de infraestructura pública.

(...)"



- **Términos de Referencia para la contratación de Consultoría de Obra para la actualización del expediente técnico de la segunda etapa con la inclusión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del SAR-COV-2 (COVID-19) del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P. Yerba Buena, distrito de La Encañada, Cajamarca, Cajamarca" – Segunda Etapa.**



"(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Objetivo General.

Contratar los Servicio de consultoría de obra para la actualización del expediente técnico de la segunda etapa, con la inclusión del presupuesto para los protocolos contra el COVID-19 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YERBA BUENA C.P. YERBA BUENA, DISTRITO DE ENCAÑADA – CAJAMARCA – CAJAMARCA" SEGUNDA ETAPA

4.2 Objetivos Específicos.

- Recopilar y procesar toda la información necesaria para poder realizar la actualización expediente técnico.
- Realizar cotizaciones que permita la actualización expediente técnico.
- Garantizar la calidad y efectiva actualización del expediente técnico.

(...)

7.2 Revisión y Conformidad del Expediente técnico (Entregable).

a) La Unidad de Estudios y Proyectos de la MDLE, debe evaluar, observar y dar conformidad al entregable, así como efectuar la recepción del servicio del expediente técnico actualizado.

b) La UEP-MDLE, debe verificar que se cumplan a cabalidad los procedimientos señalados en los TDRs del Consultor. en caso contrario dará por no recibido el entregable del Consultor, aplicando las penalidades correspondientes.

9. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA.

9.1 ENTREGABLES

Un solo entregable.

(...)

9.2 Contenido del Estudio.

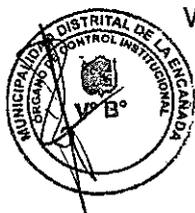
La actualización del expediente técnico deberá tener como mínimo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
 2. Planos del proyecto.
 3. Planilla de metrados
 4. Análisis de costos unitarios
 5. Presupuesto del proyecto
 6. Gastos generales – supervisión y flete
 7. Cronograma de obra
 8. Fórmula polinómica
 9. Relación de insumos
 10. Especificaciones técnicas
 11. Memoria de cálculo
 12. Estudio de suelos
 13. Estudio de riesgos y vulnerabilidad
 14. Partidas necesarias para el control de infecciones y bioseguridad (COVID-19)
 15. Otros
- (...)"



c) Consecuencia

La situación expuesta genera riesgo de un posible perjuicio económico para la Entidad al basarse la actualización del Expediente Técnico segunda etapa de la Obra, en documentos carentes de veracidad y con insuficiencia técnica que podría alterar e incumplir los fines de la referida obra en perjuicio de los beneficiarios finales del centro de salud.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control correspondiente a los actos preparatorios de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales se han descrito en la condición de cada una de ellas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

"NO APLICA"

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO ANTERIORES

"NO APLICA"

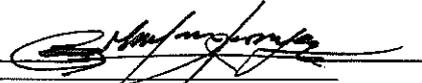
IX. CONCLUSIÓN

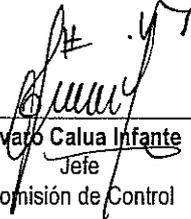
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al desarrollo de la ejecución contractual y supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado y logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a los actos preparatorios del proceso de contratación de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Puesto de Salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, Distrito de Encañada - Cajamarca - Cajamarca", con la finalidad que adopte y disponga las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional y el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cajamarca, 25 de setiembre de 2020.


David Johnatan Tavera Flores
Supervisor
Comisión de Control


Alvaro Calua Infante
Jefe
Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

David Johnatan Tavera Flores
JEFE (e) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

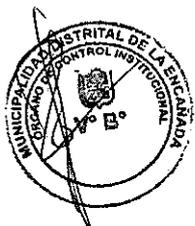
INCONSISTENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PODRÍAN GENERAR DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD

Nº	Documento
1	Oficio N° 001-2020-MDLE-CC-01 de 21 de setiembre de 2020.
2	Informe N° 009-2020-MDLE/UEYP/MACHM de 23 de setiembre de 2020.
3	Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2020-MDLE/GM de 22 de julio de 2020.
4	Carla N° 649-2020-MDLE/GIUR de 24 de setiembre de 2020.
5	Acta de Visita de Inspección N° 001-2020-OCI-MDLE-CC8 de 22 de setiembre de 2020



ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SUSTENTADO EN COTIZACIONES CARENTES DE VERACIDAD Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN SU CONTENIDO, GENERAN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA OBRA Y UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD

Nº	Documento
1	Carta N° 384-2020-MDLE/GIUR de 30 de junio de 2020
2	Informe N° 011-2020-MDLE/UEP/TR/VEPA de 30 de junio de 2020
3	Carta N° 005-2020-CONSULTORES/DDCR de 13 de julio de 2020



CARGO

La Encañada, 25 de setiembre de 2020

OFICIO N° 161-2020-MDLE-OCI

Señor
Lifoncio Vera Sánchez
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Encañada
Presente.-

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 015-2020-OCI/1512-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad y, de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los **actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del puesto de salud San Juan de Yerba Buena C.P Yerba Buena, distrito de La Encañada - Cajamarca - Cajamarca**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 015-2020-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en vista de la naturaleza de la materia y objeto del presente servicio de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

David Johnnytan Tavera Flores
JEFE (a) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CC.
Archivo OCI

